

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN  
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

**CIRCULAR EXTERNA 100-11.1-004**  
**4 de julio de 2019**

De: CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

Para: Abogados titulados que tengan afinidad, interés y experiencia en los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

Asunto: Plazo y condiciones de participación para integrar las Listas Oficiales de Conciliadores, Árbitros y Secretarios de Tribunal, del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasto.

Con el fin de garantizar un servicio adecuado y eficiente en todas las especialidades del derecho y la observancia de los principios de idoneidad, probidad y la seguridad jurídica de los asuntos sometidos al conocimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasto, es indispensable ampliar la lista de profesionales del derecho que prestan sus servicios como conciliadores, árbitros y secretarios.

Los artículos 15, 17 y 20 el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de la cámara de Comercio de Pasto, establecen los requisitos que deben acreditar los profesionales del derecho que aspiren a integrar las listas de conciliadores, árbitros y secretarios de tribunal respectivamente. Del mismo modo los artículos 16, 18, Y 24 del mismo reglamento, establecen los procedimientos para integrar las listas de Conciliadores, árbitros y secretarios del Tribunal.

A fin de surtir el procedimiento de conformación y actualización de las listas oficiales, se pone en conocimiento los lineamientos y requisitos que deberán tenerse en cuenta por los interesados a fin de ser incluidos dentro de las mismas. Por lo anterior expuesto, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto dispone:

1. Abrir convocatoria para la conformación de las listas oficiales de conciliadores, árbitros y secretarios del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto.

..... *Somos su punto de apoyo para el desarrollo empresarial.* .....

**Sede principal**

Calle 18 N° 28 - 84 | Pasto | PBX: 57(2) 731 14 45

**Sede sur**

Avenida Champagnat N° 14 - 57 | Pasto | Teléfono: 57(2) 721 05 67

**Centro de Conciliación y Arbitraje**

Calle 18 N° 28 - 84 | Pasto | PBX: 57(2) 731 14 45

**Seccional La Unión**

Carrera 1 casa 209 piso 2, barrio Niño Dios | Teléfono: 57(2) 726 48 70

**Seccional Sandoná**

Calle 5 N° 3 - 77 piso 2, COFINAL | Teléfono: 57(2) 728 74 31

**Seccional Túquerres**

Carrera 14 N° 17 - 12, barrio Centro | Teléfono: 57(2) 728 03 18



2. Fijar el siguiente cronograma para surtir la presente convocatoria:

Apertura de la Convocatoria	8 de julio de 2019
Recepción de hojas de vida con la documentación complementaria	9 de julio de 2019 hasta 29 de julio de 2019
Evaluación de hojas de vida y verificación	30 de julio de 2019 hasta 9 de agosto de 2019
Publicación de resolución de admisión	Dentro de los cinco (5) días siguientes al termino fijado para la evaluación
Suscripción de carta de compromiso	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la admisión

3. El interesado en integrar las listas oficiales en calidad de árbitro, secretario y conciliador, deberá acreditar el lleno de los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro:

Requisitos para ser Conciliador. Para ser incluido en la Lista de Conciliadores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- 2) Ser abogado titulado.
- 3) Acreditar la aprobación del diplomado de formación de conciliadores, que cuente con los requisitos mínimos respecto de los módulos e intensidad horaria que fije la normatividad vigente, realizado en una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 4) Estar registrado como capacitado en el directorio de capacitados en conciliación del Sistema de Información de la Conciliación - SIC.
- 5) Contar con una experiencia al menos de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, bien sea a través del ejercicio de cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o con buen crédito a través del litigio, o por medio de la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos educativos reconocidos oficialmente.
- 6) No registrar sanciones disciplinarias en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, ni sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 7) Contar con conocimientos especializados en el área del derecho en la cual pretende actuar como conciliador.



- 8) Haber solicitado su inscripción en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.

Requisitos para ser Árbitro. Para ser incluido en la Lista de Árbitros del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- 2) Ser abogado titulado.
- 3) Acreditar título de especialista en cualquier rama del derecho, obtenido en una Universidad Nacional o Internacional.
- 4) Acreditar curso, capacitación o especialización en arbitraje.
- 5) No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni estar inhabilitado para ejercer cargos públicos o haber sido sancionado con destitución.
- 6) No registrar sanciones disciplinarias en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, ni sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 7) Contar con una experiencia de al menos ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, bien sea a través del ejercicio de cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o con buen crédito a través del litigio, o por medio de la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.
- 8) Tener conocimientos sólidos de arbitramento y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- 9) Haber solicitado su inscripción en el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición.

Requisitos para ser Secretario de Tribunal. Para ser incluido en la Lista de Secretarios de Tribunal del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el interesado deberá:

- 1) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio.
- 2) Ser abogado titulado e inscrito.
- 3) Contar con al menos tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- 4) No registrar antecedentes fiscales, penales, ni disciplinarios.
- 5) Acreditar conocimiento en técnicas de negociación y uso y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.



4. El interesado en integrar las listas oficiales en calidad de árbitro, secretario y conciliador, deberá acreditar el lleno de los requisitos señalados en el artículo tercero de la presente resolución, para lo cual debe allegar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inscripción en la cual se señale la lista a integrar, expresando el compromiso de cumplir con el reglamento del Centro, sometiéndose al control y vigilancia de las obligaciones que el mismo establece
- b. Hoja de vida, acreditando copia del título de abogado, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y copia de los diplomas con los cuales pretenda demostrar sus estudios académicos.
- c. Copia del documento mediante el cual se demuestre la capacitación específica en mecanismos alternativos de solución de conflictos avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho
- d. Original de los certificados mediante los cuales acredite que carece de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, expedidos por las autoridades competentes, la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Seccional de la Judicatura. Documentos que deben estar actualizados a la fecha de presentación de la solicitud
- e. Soportes documentales de la experiencia profesional requerida dependiendo de la lista que aspire integrar.
- f. Carta por medio de la cual se autorice la verificación de la información contenida en la hoja de vida.

5. Verificado el cumplimiento de estos requisitos, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición discrecionalmente decidirá sobre la solicitud de inscripción.

Un profesional podrá integrar simultáneamente las listas de árbitros secretarios, conciliadores y amigables componedores, pero quien sea excluido de una de ellas quedará excluido automáticamente de las demás. La intención de conformar simultáneamente dos o más listas debe manifestarse de manera expresa en la solicitud de inscripción.

Para la lista de conciliadores, el aspirante deberá acreditar, además, capacitación específica en Conciliación, conforme a la exigencia de la normatividad vigente para la época de la solicitud.

Para las listas de árbitros, el aspirante deberá acreditar experiencia profesional general de ocho (8) años y cuatro (4) años de experiencia específica o títulos de idoneidad académica en la especialidad del Derecho en que desee su inscripción. El Centro se reserva el derecho a determinar la especialidad o especialidades en las que los aspirantes pueden prestar el

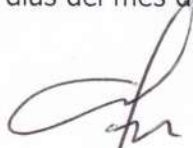
servicio.

No se tendrán en cuenta aquellas hojas de vida que no cumplan con los requisitos antes citados o que carezcan de los soportes documentales mínimos.

6. Se publicará la presente convocatoria en la página web institucional, en las carteleras del Centro de Conciliación y Arbitraje y demás sedes, seccionales y oficinas de la Cámara de Comercio de Pasto.

7. La Cámara de Comercio de Pasto, se reserva explicar el motivo por el cual una hoja de vida no ha superado el proceso de selección.

Firmada en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de julio de 2019.



ANDREA LILIANA LANDAZURI MOSQUERA  
Presidente ejecutivo (E)



Proyectó: Diana Alejandra Rosero Benavides  
Profesional Universitaria Centro de Conciliación,  
Arbitraje y Amigable Composición.